

# Cuando la ley protege y desprotege al mismo tiempo: el caso de Jonathan Muir y los menores detenidos en Cuba

## Introducción: un caso que no es aislado

Jonathan David Muir Burgos, un adolescente de 16 años detenido tras participar en una protesta en Morón, Ciego de Ávila, es hoy un ejemplo claro de cómo funciona el sistema penal cubano cuando se trata de menores de edad.

Su caso ocurre en un contexto marcado por una crisis profunda —económica, social y política— donde las protestas se han convertido en una respuesta frecuente al deterioro de las condiciones de vida. En ese escenario, cada vez más adolescentes se ven involucrados en procesos penales.

Este reporte analiza su caso como **estudio de referencia** para entender:

- Qué dice la ley sobre los menores entre 16 y 18 años
- Qué irregularidades pueden ocurrir en la práctica
- Qué pueden hacer las familias para protegerlos

---

## I. ¿Qué dice la ley sobre los menores entre 16 y 18 años?

En Cuba, a partir de los 16 años una persona puede ser juzgada penalmente.

Sin embargo, la ley reconoce que no son adultos y establece algunas garantías:

### Protecciones legales (en teoría)

- No pueden recibir:
  - pena de muerte
  - cadena perpetua
- Las sanciones pueden reducirse
- Se pueden aplicar medidas alternativas a prisión

- Tienen derecho a:
  - abogado
  - estar acompañados por sus padres
  - juicio a puertas cerradas

Además, la ley establece que:

- Los padres deben ser informados de la detención
  - El menor puede estar acompañado durante el proceso
- 

## Pero aquí está el problema clave

Aunque estas garantías existen en el papel, el sistema permite que **las mismas autoridades que detienen, investigan y acusan decidan cuándo aplicarlas.**

Esto abre la puerta a abusos.

---

# II. El caso de Jonathan: cómo la ley protege... y desprotege

El caso de Jonathan muestra claramente esta contradicción.

## 1. Detención legal... pero arbitraria en la práctica

La ley permite detener a una persona hasta 24 horas sin orden judicial.

Esto significa que:

- La policía puede detener a un menor sin autorización de un juez
- El control judicial no existe.

### Problema:

Ese período es precisamente donde ocurren muchos abusos:

- interrogatorios sin defensa
  - presión psicológica
  - incomunicación
-

## 2. Derecho a abogado... pero no desde el inicio

La ley dice que el menor tiene derecho a defensa.

Pero también establece que:

- el abogado interviene después de la “instrucción de cargos”

**Consecuencia real:**

- el menor puede ser interrogado solo
  - puede declarar sin entender el proceso
  - puede autoincriminarse
- 

## 3. Derecho a estar acompañado... pero no garantizado

La ley permite que los padres estén presentes.

Sin embargo, en la práctica:

- muchas familias no son notificadas a tiempo
- no participan en interrogatorios
- no pueden intervenir en decisiones iniciales

Esto deja al menor **completamente desprotegido en la fase más crítica.**

---

## 4. Medidas alternativas... pero se usa la prisión

Aunque la ley promueve:

- sanciones educativas
- reinserción social

En casos como el de Jonathan:

- se aplica prisión preventiva
- se mantiene la detención incluso con problemas de salud

Esto contradice un principio fundamental:

→ La privación de libertad en menores debe ser el último recurso

---

## 5. Sistema especial... que en realidad no existe

Aunque la ley habla de protección especial:

- no hay tribunales juveniles
- no hay jueces especializados
- no hay un procedimiento distinto

En la práctica:

→ el menor es tratado como un adulto, pero con menos herramientas para defenderse

---

## III. Desde el punto de vista legal: irregularidades en este tipo de casos

A partir del caso de Jonathan, se pueden identificar varias irregularidades frecuentes:

### 1. Falta de control judicial inmediato

El menor no es presentado ante un juez de forma rápida.

---

### 2. Interrogatorios sin defensa

Se realizan declaraciones sin abogado ni presencia de padres.

---

### 3. Uso excesivo de prisión preventiva

Se aplica como regla, no como excepción.

---

#### **4. Falta de información a la familia**

Los padres no participan activamente en el proceso.

---

#### **5. Posible coacción o presión**

Los menores pueden ser inducidos a declarar o confesar.

---

#### **6. No consideración de la edad y madurez**

No se evalúa si el menor entiende lo que está ocurriendo.

---

#### **7. Desproporción de las medidas**

Se aplican sanciones o medidas más severas de lo que corresponde a un menor.

---

## **IV. ¿Qué pueden hacer las familias? (orientación general)**

Es importante aclarar:

- 👉 Cada caso requiere un análisis individual
- 👉 No todas las acciones aplican en todos los casos

Sin embargo, existen principios básicos que toda familia debe conocer.

---

### **1. Exigir presencia en el proceso**

Los padres o representantes:

- deben estar presentes en interrogatorios
- deben ser informados de cada actuación

Si esto no ocurre:

→ puede alegarse violación del debido proceso

---

## 2. Cuestionar la validez de declaraciones

Si el menor:

- declaró sin abogado
- declaró sin sus padres

→ esas declaraciones pueden ser impugnadas o cuestionadas

---

## 3. Solicitar revisión de medidas cautelares

La familia puede insistir en:

- sustitución de prisión por medida domiciliaria
  - atención a condiciones de salud
  - evaluación de alternativas
- 

## 4. Documentar todo

Es clave:

- registrar fechas
- identificar funcionarios
- guardar evidencias

Esto permite:

→ demostrar irregularidades posteriormente

---

## 5. Entender que el proceso no es automático ni neutral

Muchos padres creen que:

- “si no hizo nada, lo sueltan”

Pero en la práctica:

→ el proceso penal depende de decisiones discrecionales

Por eso:

→ **la participación activa de la familia es fundamental**

---

## **V. Conclusión: el mayor riesgo no es solo la detención, sino la desprotección**

El caso de Jonathan revela una realidad compleja:

- La ley reconoce derechos
- Pero el sistema permite ignorarlos

Esto crea una situación especialmente peligrosa para adolescentes:

→ **son penalmente responsables, pero no están plenamente protegidos**

En el contexto actual de crisis y protestas, donde cada vez más jóvenes participan en manifestaciones, este problema se vuelve urgente.

---

## **Riesgos legales para menores en protestas y su impacto en las familias en contextos de crisis**

### **1. Riesgo de activación temprana del sistema penal (16–18 años)**

En Cuba, la edad de responsabilidad penal se fija en los 16 años, lo que permite que adolescentes sean imputados bajo el mismo marco procesal que los adultos. Esto implica:

- Exposición a **procesos penales ordinarios**, no especializados
- Posibilidad de **sanciones severas**, incluyendo privación de libertad de hasta 20 años
- Aplicación de delitos graves (sedición, atentado, desórdenes públicos) en contextos de protesta

#### **Riesgo estructural:**

La ausencia de un sistema de justicia juvenil independiente genera una equiparación material con adultos, en contradicción con estándares internacionales.

---

## **2. Discrecionalidad punitiva y criminalización de la protesta**

El marco legal permite que:

- Policía, fiscalía y tribunales determinen si los hechos son “graves” o afectan la seguridad del Estado
- Se active la responsabilidad penal en función de criterios amplios y ambiguos

Esto favorece:

- **Selección discrecional de casos**
- **criminalización de conductas vinculadas al ejercicio de derechos (expresión, reunión)**

La ambigüedad normativa permite sancionar conductas no claramente delictivas o interpretarlas como amenazas al orden constitucional .

---

## **3. Debilitamiento de garantías del debido proceso**

Aunque la ley reconoce derechos formales, en la práctica existen limitaciones estructurales:

- **Asistencia letrada diferida** (tras instrucción de cargos)
- Interrogatorios iniciales sin defensa efectiva
- Falta de control judicial inmediato sobre la detención
- Participación limitada de padres o representantes

Esto genera un entorno donde:

→ el menor puede **autoincriminarse sin comprensión plena del proceso**

Además, se han documentado:

- presiones para declarar
- ausencia de evaluación de madurez o comprensión

---

## 4. Uso sistemático de la prisión preventiva

La normativa permite la aplicación de prisión provisional a menores sin límites claros de duración .

En la práctica:

- se utiliza como medida estándar
- puede extenderse por meses
- no se respeta el principio de “último recurso”

### Riesgo jurídico:

Privación de libertad prolongada sin sentencia firme.

---

## 5. Riesgos de violencia institucional y trato degradante

Diversos informes documentan:

- malos tratos físicos y psicológicos
- aislamiento
- amenazas y coacción
- negación de atención médica

Esto coloca a los menores en una situación de **doble vulnerabilidad**:

- por su edad
  - por su condición de detenidos en un sistema no supervisado judicialmente en fases iniciales
- 

## 6. Riesgo de medidas administrativas sin garantías (menores de 16 años)

Para menores no penalmente responsables:

- se aplican **medidas administrativas** (internamiento, vigilancia, reeducación)
- sin:
  - defensa legal
  - control judicial
  - posibilidad de impugnación

**Riesgo clave:**

Privación de libertad sin debido proceso.

---

## 7. Uso de figuras preventivas y expansivas del control estatal

Instrumentos como:

- advertencias oficiales
- medidas terapéuticas

permiten:

- intervenir sobre conductas “proclives” a delinquir
- imponer restricciones sin delito consumado

Esto puede derivar en:

- criminalización anticipada
  - ampliación del control sobre adolescentes
- 

# II. Impacto jurídico y social en las familias

## 1. Desplazamiento del rol protector de la familia

Aunque la ley reconoce su participación:

- en la práctica, los padres son excluidos de fases clave
- no pueden intervenir en interrogatorios iniciales

- reciben información tardía o incompleta

Esto limita su capacidad de defensa.

---

## 2. Inseguridad jurídica e incertidumbre procesal

Las familias enfrentan:

- falta de acceso a información clara
- desconocimiento del estado procesal
- imposibilidad de prever decisiones judiciales

Esto genera:

→ **indefensión estructural**

---

## 3. Criminalización indirecta de las familias

Se han documentado:

- vigilancia
- hostigamiento
- presión sobre madres y familiares

especialmente cuando intentan denunciar o visibilizar los casos .

---

## 4. Impacto socioeconómico en contexto de crisis

En un entorno de crisis:

- la detención de un menor implica:
  - gastos legales
  - pérdida de ingresos familiares
  - afectación educativa

Esto agrava:

→ la vulnerabilidad estructural de la familia

---

## 5. Daño psicosocial

Las familias enfrentan:

- incertidumbre prolongada
- miedo a represalias
- deterioro emocional

En muchos casos:

→ el proceso penal se convierte en una forma de castigo extendido a todo el núcleo familiar.

---

## Conclusión técnica

El marco normativo cubano presenta una contradicción estructural:

- reconoce garantías formales para menores
- pero permite su limitación mediante:
  - discrecionalidad institucional
  - ausencia de control judicial efectivo
  - ambigüedad normativa

En contextos de protesta y crisis:

→ los menores se convierten en **sujetos penalmente responsables sin protección reforzada efectiva**,

→ y las familias en **actores jurídicamente debilitados dentro del proceso**.

Las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño de 2022 confirman que las **preocupaciones estructurales sobre el tratamiento de menores en contextos de protesta en Cuba no solo persisten, sino que mantienen plena vigencia**. El Comité expresó preocupación por la detención de niños —incluso de 13 años— en el contexto de las protestas, incluyendo arrestos nocturnos, incomunicación, interrogatorios prolongados y privación de libertad . Asimismo, señaló el enjuiciamiento penal de adolescentes por el ejercicio del derecho a la reunión pacífica, con imposición de sanciones severas de privación de libertad .

Estas preocupaciones se refuerzan con la advertencia del Comité sobre la ausencia de un sistema de justicia juvenil plenamente compatible con la Convención, la falta de garantías

procesales en sistemas administrativos aplicables a menores de 16 años, y el uso excesivo de la prisión preventiva sin límites claros .

En este contexto, casos recientes como el de Jonhatan evidencian que estas prácticas no son hechos aislados ni superados, sino que reflejan la continuidad de patrones de actuación estatal previamente documentados por el Comité, particularmente en lo relativo a la criminalización de la participación de menores en protestas, la utilización de figuras penales severas y la restricción de garantías del debido proceso. Ello permite sostener que **el riesgo para los menores y sus familias sigue siendo actual, sistemático y estructural.**